

DECRETO PRESIDENCIAL No. 26936
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Ing. Arturo Liebers Baldivieso, presentará ante la Comisión de Fiebre Aftosa y otras Epizootias de la Organización Internacional de Epizootias (OIE), un informe técnico de Reconocimiento de la Chiquitania Cruceña como Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación; así como el status sanitario en Bolivia, la misma que se realizará del 11 al 14 de febrero del presente año en la ciudad de París-Francia; Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural al Viceministro de Desarrollo Rural y Riego, Ing. Luís Carlos Sánchez Escobar, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzaín.